Manizales, veinte (20) de mayo de 2026

AUTORIZACIÓN CESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO NO. JU-1200-2-2-020 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A. Y MAURICIO GONZÁLEZ PÉREZ

El suscrito, BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS, en calidad de Gerente y Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. JU-1200-2-2-020 de 2026 de la TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor MAURICIO GONZÁLEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.078.256 de Chinchiná, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. JU-1200-2-2-020 de 2026, mediante la cual informa la imposibilidad de continuar con la ejecución contractual debido al deterioro de su estado de salud, y una vez revisada la documentación y soportes médicos aportados como sustento de la solicitud, entre ellos la Epicrisis expedida por el Hospital Universitario de Caldas S.E.S. con fecha del cinco (05) de mayo de 2026, correspondiente a atención médica por el servicio de urgencias y medicina general, se evidencian condiciones de salud que limitan el normal desarrollo de las actividades contractuales a cargo del contratista.

En virtud de lo anterior, y considerando que el objeto contractual corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES Y DE ARTICULACIÓN DE PROCESOS CON EL DESPACHO MIXTO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEGAMETA Y LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, ELEMENTOS Y PERSONAL A SU CARGO", actividades que requieren acompañamiento permanente, disponibilidad, articulación constante de procesos y cumplimiento continuo de compromisos institucionales, se concluye que las limitaciones físicas actualmente manifestadas por el contratista dificultan el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Así mismo, se tiene en cuenta que el señor MAURICIO GONZÁLEZ PÉREZ actuó de manera responsable al informar oportunamente la situación presentada, con el fin de evitar posibles afectaciones en el normal desarrollo de las actividades institucionales y garantizar la adecuada continuidad del servicio requerido por la entidad.

Por lo anterior, y atendiendo las circunstancias expuestas, me permito autorizar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. JU-1200-2-2-020 de 2026, celebrado entre la Terminal

De Transporte De Manizales S.A. y el señor MAURICIO GONZÁLEZ PÉREZ, quien actuará como cedente del contrato, y la señora DANIELA HERNÁNDEZ ARIAS, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.061.625.594 quien actuará como cesionaria del mismo.

De igual manera, se deja constancia que el cesionario propuesto cumple con la idoneidad, experiencia y perfil requerido para continuar con la ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la continuidad de las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Aunado a lo anterior, se considera procedente autorizar la presente cesión contractual, toda vez que la misma permite garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades y compromisos institucionales a cargo de la Terminal De Transporte De Manizales S.A., asegurando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la correcta ejecución del objeto contractual.

La presente cesión surtirá efectos a partir del día veinte (20) del mes de mayo de 2026.

Dado en Manizales, Caldas, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Supervisor
Terminal De Transporte De Manizales S.A